



RESOLUCIÓN No. 07-2019

LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 182 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas...”*;

Que el artículo 183 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por las siguientes Salas Especializadas: 1. De lo Contencioso Administrativo; 2. De lo Contencioso Tributario; 3. De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito; 4. De lo Civil y Mercantil; 5. De lo Laboral; y, 6. De la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores. El Pleno de la Corte Nacional de Justicia designará a las Juezas y los Jueces Nacionales que integrarán cada Sala, en el número que la necesidad del servicio de justicia lo requiera, tomando en cuenta su especialidad. Esta resolución podrá modificarse en cualquier tiempo, sin que en ningún caso, el número de jueces por Sala sea inferior a tres...”*

Que la Resolución 04-2017, publicada en el Suplemento No. 1 del Registro Oficial No. 962, de 14 de marzo de 2017, que contiene el Instructivo de Sesiones del Pleno de la Corte Nacional de Justicia, dispone: *“Art. 3.- Son funciones del Pleno de la Corte Nacional de Justicia: ...11. Determinar el número de juezas y jueces nacionales de cada sala especializada de la Corte Nacional de Justicia y proceder a su integración”*

Que con Resolución No. 01-2018, el Pleno de la Corte Nacional de Justicia procedió a integrar las diferentes Salas especializadas con las Juezas y Jueces Nacionales titulares;

Que ante la ausencia definitiva de varias de las juezas y jueces nacionales, la Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, en uso de la atribución prevista en el artículo 174 del

Código Orgánico de la Función Judicial, procedió a llamar a las Conjuezas y Conjueces que deben reemplazarlos temporalmente hasta que el Consejo de la Judicatura designe los titulares;

Que una vez que se han procedido a conformar las diferentes Salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia, tanto con las juezas y jueces titulares como con las conjuezas y conjueces que han sido llamados a reemplazar temporalmente a las juezas y jueces cuya ausencia definitiva se ha producido en el más alto tribunal de justicia del país, es necesario que el Pleno emita una Resolución actualizando la integración de las diferentes Salas especializadas;

En uso de las atribuciones legales mencionadas,

RESUELVE:

Art. 1.- Integrar las seis Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia, de la siguiente forma:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1. Dr. Álvaro Ojeda Hidalgo
2. Dr. Patricio Secaira Durango (e)
3. Dr. Iván Larco Ortuño (e)

SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO

1. Fernando Antonio Cohn Zurita (e)
2. Mónica Alexandra Heredia Proaño (e)
3. Gilda Rosana Morales Ordóñez (e)

SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO

1. Dra. Daniella Camacho Herold
2. Dr. Marco Rodríguez Ruiz
3. Dr. Iván Saquicela Rodas
4. David Isaías Jacho Chicaiza (e)
5. Wilman Terán Carrillo (e)

6. Iván León Rodríguez (e)
7. Dilza Muñoz Moreno (e)

SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

1. María de los Angeles Montalvo Escobar (e)
2. Carlos Vinicio Pazos Medina (e)
3. Pablo Fernando Valverde Orellana (e)

SALA DE LO LABORAL

1. Dra. María Paulina Aguirre Suárez
2. Dra. Katerine Muñoz Subía
3. Dra. María Consuelo Heredia Yerovi
4. Dr. Alejandro Arteaga García (e)
5. Dr. Roberto Guzmán Castañeda (e)

SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES

1. Dr. Roberto Guzmán Castañeda (e)
2. María de los Angeles Montalvo Escobar (e)
3. Carlos Vinicio Pazos Medina (e)
4. Pablo Fernando Valverde Orellana (e)

Esta Resolución será aplicada a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese en el Registro Oficial y en la Gaceta Judicial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en el Salón de Sesiones del Pleno de la Corte Nacional de Justicia, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

f) Dra. Paulina Aguirre Suárez, PRESIDENTA; Dr. Álvaro Ojeda Hidalgo, Dra. Daniella Camacho Herold, Dr. Marco Rodríguez Ruiz, Dra. Katerine Muñoz Subía, Dra. Consuelo Heredia Yerovi, Dr. Alejandro Arteaga García, Dr. Roberto Guzmán Castañeda, Dr.

Patricio Secaira Durango, Dr. Iván Larco Ortuño, Dr. Fernando Cohn Zurita, Dr. Iván León Rodríguez, Dra. María de los Angeles Montalvo Escobar, Dra. Gilda Morales Ordóñez, Dr. Carlos Pazos Medina, JUEZAS Y JUECES NACIONALES; Dr. Milton Ávila Campoverde, Dr. Fernando Ortega Cárdenas, Dr. José Layedra Bustamante, Dr. Diego Gordillo Cevallos, Dr. Javier de la Cadena Correa, Dra. Gabriela Mier Ortiz, CONJUEZAS Y CONJUECES NACIONALES. Certifico f) Dra. Isabel Garrido Cisneros, SECRETARIA GENERAL.